|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 66 – Observatorio tecnológico en la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Dubai, 2012)

Observatorio tecnológico en la Oficina de Normalización
de las Telecomunicaciones

(Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

*a)* que convendría que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) pasara revista a las nuevas tecnologías con miras a posibles nuevas actividades de normalización en la UIT, y estudiara la manera de incluir dichas nuevas tecnologías en el programa de trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* que el Observatorio tecnológico determina cuáles son las tecnologías incipientes, así como su probable repercusión sobre la futura labor de normalización tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, con el fin de definir temas de trabajo para posibles nuevas Recomendaciones del UIT‑T;

*c)* que la rápida transformación del entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) exige un seguimiento de la evolución de las tecnologías y una reacción inmediata, a fin de poder proponer sin dilación posibles actividades de normalización del UIT-T;

*d*) que las telecomunicaciones/TIC propician la creación de aplicaciones y servicios en otros sectores económicos;

*e)* que se debe efectuar el seguimiento y evaluación de esa evolución y de la manera en que guarda relación con el programa de trabajo del UIT-T;

*f)* que el Observatorio tecnológico colabora con los Miembros de la UIT, organizaciones de normalización reconocidas por la UIT, universidades, instituciones académicas y otros organismos conexos,

reconociendo

los resultados alentadores del Observatorio tecnológico durante los últimos ciclos,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que el Observatorio tecnológico realice sus actividades en el seno de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y presente sus conclusiones con miras a contribuir a la elaboración de Recomendaciones UIT-T pertinentes;

2 que continúe comunicando sin dilación los resultados del Observatorio tecnológico, junto con las conclusiones y análisis pertinentes, a las Comisiones de Estudio correspondientes y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) para que los examinen y adopten las medidas oportunas con arreglo a sus mandatos;

3 que siga publicando breves resúmenes de los principales resultados del Observatorio tecnológico,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a contribuir activamente al Observatorio tecnológico a través de la presentación de propuestas y resúmenes de temas para futuras actividades y del examen y debate de las conclusiones de dicho Observatorio.

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)